CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

maric.

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Ambato, el 09 de Noviembre, de dos mil veinte y uno, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cedula o Ruc	Nacionalid ad	Estado civil	Domicili o	Representante: Nombres y Apellidos, según corresponda.	Correo Electrónico
Franklin Marcelo Acosta Acosta	180325073-5	Ecuatorian a	Casado	Huachi Chico	Franklin Marcelo Acosta Acosta	marceacosta2 005@gmail.c
Fabián Vinicio Acosta Pico	180293044-4	Ecuatorian a	Casado	Calle paccha y latacung a esquina	Fabián Vinicio Acosta Pico	facosta.cat@ hotmail.com

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.- La denominación de la compañía que se constituye es ACOSTAHORMIGONES S.A.S. Artículo 2°.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es Calle F y Calle 4 provincia Tungurahua. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3°.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: Producción, distribución y exportación de hormigón y prefabricados de hormigón. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es indefinido contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Título Segundo (II). Del Capital.

Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones, ordinarias, de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del uno al ochocientos inclusive. Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°.- Marco Legal.- Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. Artículo 7º.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Gerente, las que serán designadas en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por el Presidente. El periodo de duración de los indicados Administradores será de 5 años, contados desde la fecha de inscripción del . respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo 8º.- Convocatorias.-La convocatoria a Asamblea de accionistas la efectuará el Presidente de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de todos los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.- En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas de accionistas, a las atribuciones de la Asamblea de accionistas, a la Asamblea Universal de accionistas, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificada. Artículo 10°.- Facultades de los administradores.- El Gerente y el Presidente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. Artículo 11°.-Reparto de utilidades.- La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12º.- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Por Pagar	Número de acciones	Porcenta je
Franklin Marcelo Acosta Acosta	\$480,00 dólares	\$480,00 dólares	0	480	60%
Fabián Vinicio Acosta Pico	\$320,00 dólares	\$320,00 dólares	0	320	40%

QUINTA.- Los comparecientes declaran que una vez constituida la compañía, pagarán los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna Capital pagado en numerario, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto integramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA.- Asimismo, los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo 7º del estatuto, se designan como Gerente de la compañía al señor Fabián Vinicio Acosta Pico, y como Presidente de la misma al señor Franklin Marcelo Acosta Acosta, respectivamente.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

Fabian Vinicio Acosta Pico

C. C. 180293044-4

Franklin Marcelo Acosta Acosta

C. C. 180325073-5



ii. 180325073-5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DENECCION GENERAL DE REGISTRO CAVAL

DENEZACIÓN Y CEDITACION

CIUDADANIA

AVALUADOS TRIO VARRES

ACCOSTA ACOSTA

FRANKLISH HARCELO

JOSES DE REGISTROSTO

LOS DE REGISTROSTO

ACCUSTO DE REGISTROSTO

A LA HATRIZ FECHATE NAUMENTO 1979-10-17 NACIONALIDAD SCUATORIANA SEXO HOSSINE ESTADOCIVIL CARADO TARMA PAULINA ACOSTA FICO

BASICA PROFESION/OCUPACIONAL AFELLICOS Y NOMERES TIEL PADIE.
ACCIETA CALBIAS (RICO CIENALIDO) APELLIDOS Y NOCIDIES DE LA MACINE ACOSTA BARROS MARIAMA DE J LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2019-02-14 FECHA DE EMPRACIÓN 2028-02-14



CENTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVEICIA: TUNGURAHVA

CIPCUMSCRIPCIONS

CANTON: AMBATO

PARROCUA: HUACHI CHEO

双线点.

JUNTA No. 0001 MASCULINO

w 80215202

cug)



ACOSTA ACOSTA FRANKLIN MARCELO





MARIA E MARIA E JACOME RAMOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DERECCIÓN GENERAL DEREGISTRO CVIL.

DERTIFICACIÓN

DERTIFICACIÓN

DERTIFICACIÓN

DESTIRICCIÓN

BACHELERATO

BENERACO PARTICULAR

APELLEDOS Y POLAMES DEL PADE

ACOSTA HENTOR ASORUSAL

APELLEDOS Y POLAMES DEL PADE

ACOSTA PICO

FACIAN VIRGOS

LUGAR Y ESCHA DE EXPEDIXIO

TURGURARHIA

ALIBATO

LA MATRIZ

FICHA DE SULLINSERIO 1978-12-21

FIRCO CIVIL CASADO

MARIA E

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA E

ALCOMER PRANTOS







CERTIFICADO DE VOTACIÓN IL ABRIL 2021 PEDANICA TUNGURAHUA carcin acroscioni. CANTON, AMBATO PARECEUM HUACHS CHICG 233 DESTRUCTION MASCULINO ACOSTA PICO PABIAN VINICIO Comment from the grant for the first of the first of the state of the

40.3



REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/10/2021 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7950298 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1803335551 JACOME RAMOS MARIA EUGENIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ACOSTAHORMIGONES S.A.S.

ACTIVIDAD PRINCIPAL

C2395.01

FABRICACIÓN DE COMPONENTES ESTRUCTURALES Y MATERIALES PREFABRICADOS PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O DE INGENIERÍA CIVIL DE HORMIGÓN, CEMENTO, PIEDRA ARTIFICIAL O YESO: LOSETAS, LOSAS, BALDOSAS, LADRILLOS, BLOQUES, PLANCHAS, PANELES, LÁMINAS, TABLEROS, CAÑOS, TUBOS, POSTES, ETCÉTERA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/11/2021 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR

DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

Superintendencia de Compañías	FORMUL
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIA	L:
EXPEDIENTE:	RUC
NOMBRE COMERCIAL:	
DOMICILIO LEGAL	
PROVINCIA:	CANTÓN:
TUNGURAHUA	AMBATO

ARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SO	CIAL:			
EXPEDIENTE:	RUC:	RUC: NACIONALIDAD:		
NOMBRE COMERCIAL:	<u> </u>			
DOMICILIO LEGAL				
PROVINCIA: TUNGURAHUA	cantón: AMBATO	CIUDAD: AMBATO		
DOMICILIO POSTAL		·		
PROVINCIA: TUMBURAHUA	CANTÓN: AMBATO	CIUDAD: AMBATO		
PARROQUIA: ZZAMBA	BARRIO:	CIUDADELA:		
CALLE: CALLE Y CALLE 4	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:		
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 0999812363	TELÉFONO 2: 098510,5188		
SITIO WEB:	correo electrónico 1: facosta cato hotracicom	correo electrónico 2: marce acosto 2005 (a) gmail.com		
CELULAR:	FAX:			
REFERENCIA UBICACIÓN:	4.104-2			

PARQUE IMPUSTRIAL AMBATO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

FABIÁN VINICIO ACOSTA PICO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

180293044-4

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FÍRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

NO TIENE LOGO

EMPRESA ELEGTRICA AVBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

EMPRESA ELECTRICA AMEATO REGIONAL CENTRO HORTE BA

Dence

12 DE NOVEMBRE 11 29 Y EUPEJO

Matre '

Denoción Supursal:

12 DE NOVEHERE IN 20 Y ESPEJO

Coninbuyanta Espocat

DBLIGADO A LLEVAR CONTABBIDAD

£1 6261. R.U.C.: 1890001439001

FACTURA-

No. 001-012-016620441

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

0166202101189000149300120010120166204411662044116

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION:

02/08/2021 13:14:17

ANBENTE:

PRODUCCIÓN

EXISIÓN:

NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0100202101109000143900120010120168204411662044116

Razio Social / Numbers y Apalidos:

CHERRET PALALAZA JORGE PATRICIO

dertfostion Fecha Directors 1301635812 01057221 PIA PY4 IZAKDA

Para i Maricula:

24

Gula

Cod. Parcipal	Cod.	Carrond	D-capción	Douate Adioonal	Precio Uniterro	Sucerino	Prece tin Subside	Descursio	Proce Total
CN	100	1.00	Valor Consumo		37,11	6.00	0.00	900	17,11
VC	124	1,00	Value Comprostigation		1,41	0.00	000	9.00	t Al
AP.	. 114	1,00	Alumbrado Publico		2.90	ф	000	000	2 95
			Intornación Adocinist			SUSTOTAL 12	7.		0.0
(managed) Accept					75.4				

Intomation Advanta	
(€:#333306)	
in	
€ ∰	
taitastrā	
77	
RO.	
CHERREZ PLLALATA JURGE PATRICIO	
231	
	PEROSON) 188 5 CO CESTADO E 777 749 COSCORREZ PELLUAZA ADROS PATRICOS

Forma de pago	Valor
OF - SIN UTELEASON OEL BISTEMA FRANCIERO	an)

0.00
21,44
600
0.00
21,48
.600
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
29.65

VALOR TOTAL SNE SUBSIDIO 0.00
AMDRRO POR SUBSIDIO. 0.00
(Molly's SVA businds corresponds)